

DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE PREVENCIÓN Y GESTIÓN DE RESIDUOS. SERVICIO DE PREVENCIÓN.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE INVESTIGACIÓN EN PREVENCIÓN DE RESIDUOS

El Área Metropolitana de Barcelona publicó en el BOPB el 16 de junio de 2017 la Ordenanza General de Subvenciones que establece el régimen y procedimiento general de actuación para la concesión de subvenciones. Se puede consultar en línea a la dirección:

https://bop.diba.cat/temp/06_022017011263.pdf

La Ordenanza se complementa con el Plan Estratégico de Subvenciones 2017-2019:

https://docs.amb.cat/alfresco/api/-default-/public/alfresco/versions/1/nodes/05526312-c08c-4503-99de-83de2ded0ea8/content/Pla+Estrat%C3%A8gic+de+Subvencions+2017_2019.PDF?attachment=false&mimeType=application/pdf&sizeInBytes=209932

Entre las prioridades del Área de Medio ambiente se establece la convocatoria de ayudas a la investigación para estudiantes universitarios y se materializa en el presupuesto del 2022

Para concretar la manera de hacer efectiva esta prioridad, se establece la siguiente convocatoria:

a) Esta convocatoria no puede contradecir lo establecido en las Bases reguladoras de subvenciones de proyectos de investigación en el campo de la prevención de residuos municipales para el período 2019-2025, aprobadas por el Consejo Metropolitano en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2019 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona el 18 de marzo de 2019, de acuerdo con lo establecido al artículo 10.B de la ordenanza general de subvenciones del Área Metropolitana de Barcelona.

b) La dotación presupuestaria será de 24.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria A3000 16220 48900 del ejercicio 2022. Como máximo se concederán seis (6) subvenciones de 4.000 euros cada una. La dotación para la concesión de subvenciones se podría ampliar si el órgano competente lo estimara oportuno y se dispusiera de suficiente crédito. Sólo en los supuestos expresamente establecidos al reglamento de la ley de subvenciones.

c) El objeto de la subvención es facilitar la investigación en el campo de la prevención de residuos municipales. Tanto las Directivas Europeas, como la legislación española y catalana, como los diversos programas que las desarrollan establecen que la prevención de residuos municipales tiene que ser prioritaria en todos los procesos de gestión. Puesto que la actividad es relativamente nueva, hacen falta estudios que concreten procedimientos o que establezcan las mejores vías de tratamiento disponibles tanto desde el punto de vista de la administración encargada de la gestión como de los ciudadanos y de los pequeños comercios del tejido urbano que se consideran los productores.

Finalidad. Las subvenciones se convocarán y concederán con el fin de dar cumplimiento a los intereses públicos de nivel superior recogidos en el punto 4, apartado 8, (ejes estratégicos) del Plan Estratégico del Área Metropolitana de Barcelona que busca el fomento de las políticas medioambientales en los ámbitos de los residuos y la educación ambiental.

Las becas tienen un claro interés general puesto que permitirán mejorar tanto el conocimiento como la aplicación de las políticas encaminadas a la mejora de las relaciones entre la sociedad y la

naturaleza, impidiendo los efectos nocivos de determinados elementos que potencialmente son tóxicos y peligrosos. También contribuirán a la economía circular y sostenibilidad.

Como condiciones de la investigación se establecen:

- Se tiene que desarrollar en el marco territorial del AMB (www.amb.cat)
- Tiene que estar dirigida por un profesor universitario o personal acreditado en el ámbito de la investigación.
- Tiene que contribuir a resolver cuestiones concretas a nivel municipal o metropolitano relacionadas con la prevención de residuos de las fracciones que actualmente se recogen selectivamente: orgánica, papel, envases, vidrio, punto limpio, resto.
- Se tiene que terminar y presentar durante el año natural de la convocatoria.
- Se estudiarán todas las propuestas que se reciban, pero los temas prioritarios para esta convocatoria son los siguientes:
 - o **Reducción del despilfarro alimentario.** Tanto el PRECAT20 como el Programa Metropolitano de Gestión de Residuos Municipales constatan que hay una parte de los alimentos que se producen que acaban en la basura. La propuesta de investigación tendría que evaluar alguna actividad donde se produzcan este tipo de residuos y contemplar la posibilidad de reducirlos. Se dispone de información de comedores escolares o de servicios de catering pero no hay evaluaciones de otras actividades como el comercio, restauración, hogares domésticos, etc.
 - o **Prevención del residuo textil y calzado.** A partir del 2025 será obligatorio recoger este tipo de residuos en todos los Estados Miembros de la Unión Europea. También se sabe que cada año se producen muchas toneladas y su gestión con los sistemas actuales parece haber llegado a un pico
 - o **Prevención de los residuos de plástico de un solo uso, especialmente en el sector de las bebidas**
 - o **Prevención de los residuos del textil sanitario.**

Las subvenciones concedidas al amparo de esta convocatoria se tendrán que destinar a financiar las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.

d) La concesión se efectuará por concurrencia competitiva.

e) Se establece como Anexo I, el modelo de instancia de presentación de solicitud. Los destinatarios de las ayudas son:

- Estudiantes del último curso de un grado, que estén haciendo o tengan que hacer el Trabajo Final de Grado (TFG) y que se pueda finalizar durante el año de la convocatoria.
- Licenciados que estén haciendo un Máster.
- Licenciados el curso anterior a la convocatoria.

La acreditación del cumplimiento de los requisitos, en caso de que se reciba la ayuda, se hará por medio de fotocopias compulsadas de los documentos oficiales de matrícula vigentes o de la petición de la titulación en el caso de los licenciados.

Como documentación hay que presentar:

- Una instancia dirigida al AMB solicitando participar en la convocatoria de subvenciones, aceptando estas bases y la Ordenanza General de Subvenciones del AMB que se aplicará en caso de dudas. El anexo I puede servir de modelo.
- El Currículum Vitae del aspirante (o aspirantes en caso de que el proyecto se presente en equipo) de forma que quede claro que se cumplen las circunstancias para concurrir a la convocatoria. Tiene que constar el DNI o NIE y la dirección postal mientras esté trabajando en el proyecto subvencionado.

- Proyecto de investigación o TFC (máximo 4 páginas) que incluya el cronograma previsto y el beneplácito del director universitario de la investigación.
- Currículum vitae, máximo una página, del director de la investigación.
- Presupuesto del proyecto. En caso de que se contabilicen las horas de dedicación, hay que tener presente que no pueden ser más de 25 horas por semana con un máximo de 1.000 a un valor orientativo de 8€/h para el estudiante. También se considerarán gastos justificables las analíticas, desplazamiento u otros materiales necesarios para la investigación. Sobre el total se podrá añadir un 15 % de gastos generales que no habrá que justificar en concepto de material informático, teléfono, bibliotecas, etc.

f) Como órganos competentes se establecen:

El responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el jefe del Servicio de Prevención de Residuos.

La evaluación de las solicitudes presentadas lo efectuará el órgano colegiado, en conformidad con el que dispone el art. 22 de la Ley 38/2003, general de subvenciones y estará formada por:

- Presidencia: Ejercerá la presidencia el Vicepresidente del Área de Medio ambiente del AMB que podrá delegar en el Director de Servicios de Prevención y Gestión de Residuos o el Jefe de servicio de Prevención de Residuos del AMB.
- Vocales: Dos técnicos del AMB, vinculados en el mundo de la investigación en temas ambientales del servicio de prevención de residuos, dos técnicos municipales de la zona geográfica del área Metropolitana de Barcelona y un representante de la Agencia de Residuos de Cataluña.
- El Secretario del AMB o persona en quien delegue.

En el proceso de selección se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento, todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo a favor de la solicitud o solicitudes que cumplan los requisitos previstos a las Bases reguladoras y obtengan, al mismo tiempo, una mayor puntuación en aplicación de los criterios de valoración fijados a las propias Bases. Excepto por aquellas concesiones que por sus características, se tengan que resolver en diferentes actos administrativos.

El órgano competente para la concesión podrá, de acuerdo con la normativa aplicable, dejar desierto el proceso de selección o no agotar el importe total previsto a la convocatoria.

g) El plazo de presentación de las solicitudes empieza el día siguiente de la publicación de un extracto de la correspondiente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará transcurridos 15 días naturales.

h) El procedimiento se resolverá y se notificará en un plazo máximo de 5 semanas a contar desde la fecha de presentación de las solicitudes. Una vez acordada la concesión de las subvenciones, estas serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto al artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. La publicación en el BOPB del acta de concesión sustituye a la notificación y produce los mismos efectos, en aplicación del artículo 45 de la Ley 39/2015, al tratarse de actas integrantes de un procedimiento de concurrencia competitiva. La publicación hará en el plazo de 10 días desde la aprobación de la resolución de la concesión que también se publicará en el Tablón de anuncios.

i) Posibilidades de reformulación. De acuerdo con el artículo 14 del Ordenanza General, sólo se podrán reformular las solicitudes cuando el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura a la solicitud presentada. En este caso, se puede instar al

beneficiario la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable.

Una vez validada la reformulación, se remitirá con todo el actuado al órgano competente para que dicte la resolución.

En cualquier caso, la reformulación de solicitudes tendrá que respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, así como los criterios de valoración establecidos.

j) Los candidatos que lo consideren oportuno podrán presentar alegaciones en un plazo de cinco días naturales a partir de la resolución del órgano competente aportando la documentación que soporte su reclamación. Si se producen, se examinarán las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia y se formulará propuesta de resolución definitiva con expresión de los solicitantes propuestos y la cuantía de la ayuda otorgada y de la puntuación obtenida. La propuesta de resolución definitiva, que pone fin a la tramitación administrativa, se comunicará a los beneficiarios para que manifiesten su aceptación mediante el documento de formalización que se entregará al efecto.

En caso de que alguna de las personas que tiene que recibir la ayuda renunciara en el transcurso de la investigación, se propondrá la aceptación a los siguientes candidatos según la puntuación que establezca el órgano colegiado de valoración.

k) Como criterios de valoración de las propuestas se usarán:

- La adecuación de la propuesta a los temas prioritarios de cada convocatoria, hasta 30 puntos.
- La implicación de la ciudadanía, hasta 10 puntos.
- La reducción demostrable en la generación de residuos, hasta 20 puntos.
- La innovación en el campo de la investigación, hasta 20 puntos.
- La inclusión de la propuesta en un trabajo más amplio generado por un equipo de trabajo o bien por un grupo de investigación, hasta 20 puntos.

Se declararán 'no aptos' los proyectos que no superen el 50 % de la puntuación posible.

l) Las subvenciones otorgadas se publicarán en la web del AMB.

m) Régimen de recursos. La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación. Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

Anexo I: Modelo de instancia de solicitud

Àrea Metropolitana de Barcelona
Calle 62, 16-18
08040 Barcelona.

Srs.:

Nombre y apellidos:
Con domicilio en la calle:
De
Teléfono de contacto:

DNI/NIE:
C.P.:
Correo electrónico:

Ha tenido conocimiento de la convocatoria de subvenciones 2022 para la investigación en prevención de residuos, conoce y acepta las Bases Regulatoras y la Ordenanza General de Subvenciones del AMB y quiere presentar su candidatura al proceso de selección.

Por eso, acompaña la siguiente documentación:

- ☐ *Currículum Vitae* del candidato.
- ☐ *Proyecto de Investigación (máximo 4 páginas) con el visto bueno del director de la investigación.*
- ☐ *Currículum Vitae* del director de la investigación (máximo 1 página).
- ☐ *Presupuesto de la investigación, sabiendo que la subvención será del 50 % del total con un máximo de 4.000 euros.*

Así mismo, **declara:**

- ☐ Que no incurre en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones, que cumple el resto de obligaciones reguladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y que no incumple ninguno de los supuestos de reintegro que prevé el artículo 37 de la misma Ley.
- ☐ Que está al corriente de la justificación de todas las subvenciones recibidas.
- ☐ Que está al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- ☐ Que acepta que sus datos personales se utilicen a efectos de comunicación de las subvenciones.

Fecha y firma